



Se envia al Boletín Oficial por el Biólogo Ramón Castro  
(Eliminación de Oficio)

C.P.  
107

Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 28 NOV 1996

VISTO el Expediente N° 060-07470-95-3, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64 - Punto 8° la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Bodega inscripta bajo el Nro. A-72934 a nombre de LEONCIO ARIZU S.A.A.I.C.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 1084/96,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- ELIMINASE DE OFICIO el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación Mendoza bajo el Nro. A-72934 a nombre de LEONCIO ARIZU S.A.A.I.C., con domicilio en calles San Martín esquina Azcuenaga - Distrito Mayor Drummond del Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, en el carácter de Bodega General.

Ar

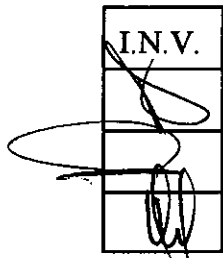


Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

2°.- GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda en consecuencia.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.008



Lic. FELIX ROBERTO AGUINAGA  
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.